JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-00049-00

Se inadmite la anterior demanda ejecutiva de LA COOPERATIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA contra LUIS ALBERTO BARBOSA SANCHEZ, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se aporte la dirección o se mencione a que ciudad corresponde la dirección del demandado aportada en el acápite respectivo de la demanda, además de verificar si dicha dirección fue bien entregada.

Reconocer a la doctora CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTES como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFÍQUESE,